

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 246 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Jesús Cruadros de la Cruz, contra la empresa “Jerrancari, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado diligencias de ordenación de fechas 19 de diciembre de 2011, 27 de febrero de 2012, 23 de marzo de 2012 y 23 de abril de 2012, cuyos contenidos son del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 7.671,81 euros de principal y 1.534,36 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 276.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando, en tal caso, bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 27 de febrero de 2012.

Recibidas en este Juzgado el día 21 de febrero de 2012 las anteriores diligencias negativas del Servicio Común de Notificaciones y Embargos referentes a la notificación de diligencia de ordenación de fecha 19 de diciembre de 2011 a “Jerrancari, Sociedad Limitada”, únansen a los autos de su razón.

Únase a los autos de su razón, la anterior consulta al Registro Mercantil, no figurando nuevo domicilio de “Jerrancari, Sociedad Limitada”.

Únase a los autos de su razón, la anterior consulta en el Punto Neutro Judicial referente a don Enrique Castillo Hernández, personado en autos en nombre y representación de “Jerrancari, Sociedad Limitada”, y visto que figura otro domicilio del mismo, reitérese notificación de la diligencia de ordenación de fecha 19 de diciembre de 2011, y notifíquese la presente resolución a “Jerrancari, Sociedad Limitada”, en el domicilio de don Enrique Castillo Hernández, obtenido de dicha consulta.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 23 de marzo de 2012.

Por devuelto anterior correo certificado con acuse de recibo dirigido a la ejecutada en el domicilio de don Enrique Castillo Hernández, averiguado a través del Punto Neutro Ju-

dicial, únase a los autos de su razón, y reitérese en dicho domicilio a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Visto que en la demanda figura domicilio de la ejecutada en la calle Príncipe Carlos, número 21, 28050 Madrid, notifíquese a la ejecutada a través de correo certificado y del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en dicho domicilio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 23 de abril de 2012.

Por devuelto el anterior correo certificado con acuse de recibo dirigido a “Jerrancari, Sociedad Limitada”, por recibidas las anteriores diligencias negativas del Servicio Común de Notificaciones y Embargos dirigidas a dicha ejecutada, únase a los autos de su razón.

Asimismo, únase a los autos de su razón la anterior publicación en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” por el que se declara en situación de insolvencia a “Jerrancari, Sociedad Limitada”, por el Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Notifíquese a “Jerrancari, Sociedad Limitada”, las diligencias de ordenación de fechas 19 de diciembre de 2011, 27 de febrero de 2012 y 23 de marzo de 2012, así como la presente resolución a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Una vez conste dicha publicación y la firmeza de dichas resoluciones se procederá a dictar decreto de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jerrancari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.964/12)